

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHIZA**

FEBRERO DE 2021

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Uchiza - MDU
 RUC N° : 20160770032
 Domicilio legal : Av. Atahualpa N°750
 Teléfono/Fax: : 042-630107
 Correo electrónico: : Vargas.cm3@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de bienes: **Adquisición de Productos para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Uchiza**, el cual se convoca según relación de ítems, los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR ESTIMADO
I	Leche fresca de vaca	Litro	83,037.50	S/.190,986.25
II	Leche evaporada entera x 410 gramos.	Lata de 410 gr	50,040	S/.165,132.00
III	Hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha azucarada enriquecida con vitaminas y minerales (presentación de 1/2 kg)	Kilo	37,530	S/.236,439.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°001-2021**, de fecha 03/02/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica al presente procedimiento de selección.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 5 días calendarios de suscrito el contrato (primera entrega) y las demás de acuerdo al cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM I: LECHE FRESCA DE VACA.

N° DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	A los 5 días calendarios a la suscripción del contrato	13,422.50	Litros	EN CADA CENTRO POBLADO BENEFICIARIO
MARZO	Del 01 al 31 de marzo	7,052.50	Litros	
ABRIL	Del 01 al 30 de abril	6,825.00	Litros	
MAYO	Del 01 al 31 de mayo	7,052.50	Litros	
JUNIO	Del 01 al 30 de junio	6,825.00	Litros	
JULIO	Del 01 al 31 de julio	7,052.50	Litros	
AGOSTO	Del 01 al 31 de agosto	7,052.50	Litros	
SETIEMBRE	Del 01 al 30 de setiembre	6,825.00	Litros	
OCTUBRE	Del 01 al 31 de octubre	7,052.50	Litros	
NOVIEMBRE	Del 01 al 30 de noviembre	6,825.00	Litros	
DICIEMBRE	Del 01 al 31 de diciembre	7,052.50	Litros	
TOTAL		83,037.50	Litros	

ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS.

N° DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA (Enero – Febrero)	A los 5 días calendarios a la suscripción del contrato	8,340	Latas de 410 gr	ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.
PRIMERA ENTREGA (Marzo – Abril)	5/03/2021	8,340	Latas de 410 gr	
PRIMERA ENTREGA (Mayo – Junio)	7/05/2021	8,340	Latas de 410 gr	
SEGUNDA ENTREGA (Julio – Agosto)	2/07/2021	8,340	Latas de 410 gr	
TERCERA ENTREGA	3/10/2021	8,340	Latas de 410 gr	

(Setiembre – Octubre)			
CUARTA ENTREGA (Noviembre – Diciembre)	5/11/2021	8,340	Latas de 410 gr
TOTAL		50,040	Latas de 410 gr

ITEM III: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES POR ½ KILO

N° DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA (Enero – Febrero)	A los 5 días calendarios a la suscripción del contrato	6,255	Kilogramo	ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.
PRIMERA ENTREGA (Marzo – Abril)	5/03/2021	6,255	Kilogramo	
PRIMERA ENTREGA (Mayo – Junio)	7/05/2021	6,255	Kilogramo	
SEGUNDA ENTREGA (Julio – Agosto)	2/07/2021	6,255	Kilogramo	
TERCERA ENTREGA (Setiembre – Octubre)	3/10/2021	6,255	Kilogramo	
CUARTA ENTREGA (Noviembre – Diciembre)	5/11/2021	6,255	Kilogramo	
TOTAL		37,530	Kilogramo	

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/.5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Municipalidad Distrital de Uchiza, o en su defecto pueden descargar de manera gratuita un ejemplar de las bases a través de la plataforma del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. • Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del

Presupuesto.

- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N°27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, **copia del certificado de vigencia de poder del representante legal**, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. A través de CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Uchiza, sito en la Av. Atahualpa N°320, distrito de Uchiza, provincia de Tocache.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA.
- Informe del funcionario responsable del PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Uchiza, sito en la Av. Atahualpa N°320, distrito de Uchiza, provincia de Tocache**, dirigida a la **Gerencia de Desarrollo Social**.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA"

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento tiene por objeto la Adquisición del Suministro de Productos Alimenticios para El Programa del Vaso de Leche Correspondiente del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

ÍTEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
I	Leche fresca de vaca	Litro	83,037.50
II	Leche evaporada entera x 410 gramos.	Lata de 410 gr	50,040
III	Hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha azucarada enriquecida con vitaminas y minerales (presentación de 1/2 kg)	Kilo	37,530

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición es la atención oportuna con productos alimenticios a la población más vulnerable y/o segmento de prioridad de atención (niños de 0 a 6 años, niños de 7 a 13 años con desnutrición, madres gestantes, madres lactantes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas con TBC), quienes son los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche que atiende la Municipalidad Distrital de Uchiza.

III. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de UCHIZA a través del Programa del Vaso de Leche, tiene previsto la atención a un total de **2,995 beneficiarios**; cumpliendo el requisito exigido por Ley 27740.

De acuerdo a la reunión de selección de productos del programa de vaso de leche periodo 2021, llevada a cabo el día 29 de Diciembre de 2020, fecha en que se reunieron el Comité de Administración del programa de Vaso de Leche – PVL y las presidentas de los Comités del Vaso de Leche de los diferentes sectores y comunidades de la jurisdicción del Distrito de Uchiza, los beneficiarios eligieron que se adquiriera los siguientes productos:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	COMPOSICIÓN
Leche fresca de vaca	Litro	Conforme a la Tabla Peruana de Composición de Alimentos 2017
Leche evaporada entera x 410 gramos.	Lata de 410 gr	Conforme a la Norma Técnica Peruana N° 202.002.2007
Hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha azucarada enriquecida con vitaminas y minerales (presentación de 1/2 kg)	Bolsa de ½ Kilo	Conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 7112002-SA-DM

Existiendo 2 grupos, uno que ha optado por la leche fresca de vaca y otro grupo que ha optado por leche evaporada entera y Hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha azucarada enriquecida con vitaminas y minerales.

IV. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 5 días calendarios de suscrito el contrato (primera entrega) y las demás de acuerdo al cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMAS DE ENTREGA

ITEM I: LECHE FRESCA DE VACA.

N° DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	A los 5 días calendarios a la suscripción del contrato	13,422.50	Litros	EN CADA CENTRO POBLADO BENEFICIARIO
MARZO	Del 01 al 31 de marzo	7,052.50	Litros	
ABRIL	Del 01 al 30 de abril	6,825.00	Litros	
MAYO	Del 01 al 31 de mayo	7,052.50	Litros	
JUNIO	Del 01 al 30 de junio	6,825.00	Litros	
JULIO	Del 01 al 31 de julio	7,052.50	Litros	
AGOSTO	Del 01 al 31 de agosto	7,052.50	Litros	
SETIEMBRE	Del 01 al 30 de setiembre	6,825.00	Litros	
OCTUBRE	Del 01 al 31 de octubre	7,052.50	Litros	
NOVIEMBRE	Del 01 al 30 de noviembre	6,825.00	Litros	
DICIEMBRE	Del 01 al 31 de diciembre	7,052.50	Litros	
TOTAL		83,037.50	Litros	

ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS.

N° DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA (Enero – Febrero)	A los 5 días calendarios a la suscripción del contrato	8,340	Latas de 410 gr	ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.
PRIMERA ENTREGA (Marzo – Abril)	5/03/2021	8,340	Latas de 410 gr	
PRIMERA ENTREGA (Mayo – Junio)	7/05/2021	8,340	Latas de 410 gr	
SEGUNDA ENTREGA (Julio – Agosto)	2/07/2021	8,340	Latas de 410 gr	
TERCERA ENTREGA	3/10/2021	8,340	Latas de 410 gr	

(Setiembre – Octubre)			
CUARTA ENTREGA (Noviembre – Diciembre)	5/11/2021	8,340	Latas de 410 gr
TOTAL		50,040	Latas de 410 gr

ITEM III: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES POR ½ KILO

N° DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA (Enero – Febrero)	A los 5 días calendarios a la suscripción del contrato	6,255	Kilogramo	ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.
PRIMERA ENTREGA (Marzo – Abril)	5/03/2021	6,255	Kilogramo	
PRIMERA ENTREGA (Mayo – Junio)	7/05/2021	6,255	Kilogramo	
SEGUNDA ENTREGA (Julio – Agosto)	2/07/2021	6,255	Kilogramo	
TERCERA ENTREGA (Setiembre – Octubre)	3/10/2021	6,255	Kilogramo	
CUARTA ENTREGA (Noviembre – Diciembre)	5/11/2021	6,255	Kilogramo	
TOTAL		37,530	Kilogramo	

V. LUGAR DE ENTREGA

Los insumos, indicados en los ítems II y III, deben ser entregados en el **Almacén del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Uchiza**, sito en la Av. Marceliano Alvarez N° 300, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín, en lotes mensuales, previa verificación del técnico responsable del Programa del Vaso de Leche y Almacén General.

5.1 Horario

El horario regular a la atención de lunes a viernes desde 8:00 a 16:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el acto de entrega se deberá contar con la presencia del responsable de Almacén Central de la Municipalidad, quien deberá verificar el ingreso físico de la totalidad de los bienes a recepcionar y del Responsable del Programa de Vaso de Leche, en su condición de Área Usuaría deberá otorgar la conformidad de los bienes recepcionados.

La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en los días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario (lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas) por lo tanto el contratista deberá optar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entregas fuera del plazo.

5.2 Forma de entrega

Junto a la entrega de los bienes deberán presentar los certificados que correspondan a cada lote producido o comercializado. Copia simple del resultado conforme de Físico Químico Microbiológico de lote cuya entrega se realizará.

5.3 Plazo de Reposición.

Los bienes con defectos y que no cumplan con las Especificaciones Técnicas o se determinan vicios ocultos, deberán ser repuestos en un plazo no mayor a (03) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la comunicación escrita

VI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la **Gerencia de Desarrollo Social** previo Informes Técnicos del Sub Gerencia de Programas Sociales y del Responsable del Programa de Vaso de Leche.

La Sub Gerencia de Programas Sociales junto con el **Responsable del Programa de Vaso de Leche**, serán responsables de la supervisión técnica de correspondiente a la entrega y a la calidad de los productos del Programa de Vaso de Leche; asimismo coordinará con el Contratista ante una eventual reposición.

VII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**, que se efectuarán de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Guía de Remisión remitente.
- Informe del funcionario Responsable del Programa del Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad sito en Av. Atahualpa N° 750, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.

VIII. PENALIDADES

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Municipalidad Distrital de Uchiza le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60 días)

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60 días)

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver la Orden de Compra o el Contrato por incumplimiento

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

ITEM I: LECHE DE FRESCA DE VACA

1. DEFINICIÓN

La leche fresca entera de vaca es el producto integro, crudo, no alterado ni adulterado, resultado del ordeño higiénico, regular y sano de vacas sanas y bien alimentadas, sin calostro regular y exento de olor, color y consistencias normales, que no ha sido sometido a procesamiento o tratamiento alguno, exenta de sustancias conservadoras y de cualquier sustancia extraña a su naturaleza, no podrá haber sido sometida a tratamiento que disminuya o modifique sus componentes originales de igual forma deberá de cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

2. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS:

- La leche cruda deberá estar exenta de color, olor, sabor y consistencia, extraños a su naturaleza.
- Color crema característico.
- Olor Característico.
- Olor característico a su naturaleza
- Sabor Agradable característico.

3. COMPOSICION FISICO QUIMICO DE LA LECHE DE FRESCA DE VACA.

- Materia grasa (g/100g) Min 3.20
- Sólidos no grasos(g/100g) Min 8.2
- Sólidos totales (g/100g) Min 11.4
- Impurezas Macroscópicas expresadas en Max. 0.5 mg (Grado 2)
Mililitros de impurezas por 500 cm³ de leche
- Acidez expresada en gramos de ácido láctico por 100gr de 0.14 y Max 0.18
leche
- Prueba de fosfato Menos de 2 unidades
- Densidad a 15 °C Min1.0296/ Max. 1.0340
- Cenizas total g/100g. leche Max. 0.7
- Carbohidratos (Lactosa) Min 4.8
- Proteínas Min 3.10
- Energía Min 63.00 kcal

4. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS.

Agente microbiano	Unidad	Categoría	Clase	n	c	Límites por ml	
						m	M
Aerobios mesofilos	UFC/ml	3	3	5	1	5×10^5	10^5
coliformes	UFC/ml	4	3	5	3	10^2	10^3

5. MODO DE PREPARACION:

Hacer hervir agua en la cantidad requerida por beneficiario de 165.52 ml por ración, agregar 84.48 ml de leche fresca, opcionalmente puede adicionar azúcar al gusto, mezclar y dejar hervir por un tiempo de 5 minutos y servir.

ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS

1. DEFINICIÓN

Se entiende por leche evaporada al producto obtenido mediante eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados en la presente Norma Técnica Peruana, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero en la leche sometida a tal procedimiento.

2. CARACTERÍSTICAS DE ENVASADO Y PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Envases

Envases de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. La presentación es en envase de 410g.

Los envases no transmitirán colores y olores extraños al producto.

1.2 Embalaje

Cajas de cartón de 48 envases por 410 g

1.3 Rotulado

Además de las disposiciones establecidas en la NTP 209.038:1994 Alimentos envasados y Rotulados y la NTP 202.085:1991 Leche y productos lácteos se debe indicar el porcentaje de grasa y el porcentaje de proteína.

1.4 Modo de conservación y periodo de vida útil

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil del producto no debe ser menor a 03 meses contados a partir de su fecha de entrega en el almacén.

3. CARACTERÍSTICAS DE ETIQUETADO DEL PRODUCTO

3.1 Denominación del producto

Cada producto llevará impreso el nombre del alimento correspondiente, es decir Leche Evaporada Entera X 410 Gramos.

3.2 Declaración del valor nutritivo

Debe contener la siguiente información:

- Cantidad de energía expresada en kilocalorías (Kcal).
- El número de gramos de proteínas, carbohidratos y grasa por cada 100 g de alimento.

3.3 Marcado de registro sanitario, Nombre del producto y Lugar de producción y/o domicilio legal

Todo empaque debe tener el Número de Registro Sanitario expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, el nombre del productor y el lugar de producción y/o domicilio legal.

3.4 Instrucciones sobre el modo de empleo:

En el rotulado debe contener instrucciones sobre la preparación y uso, así como las instrucciones sobre el almacenamiento y/o conservación.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a. Requisitos de la Leche Evaporada Entera

Se entiende por leches evaporadas los productos obtenidos mediante eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero en la leche sometida

a tal procedimiento. Requisitos fijados de conformidad a la Norma Técnica NTP N° 202.002. /AD 1: 2010.

b. Requisitos fisicoquímicos del producto terminado:

ANÁLISIS (100 gramos)	Unidades	ESPECIFICACIÓN/ NTP N° 202.002./AD 1: 2010.
Energía total	Kcal.	Mín. 131.00
Grasa	%(g / 100g)	Mín. 7.5
Proteínas	%(g / 100g)	Mín. 5.95
Sólidos totales	%	Mín. 25.0
Proteína en sólidos no grasos	%	Mín. 34.0
Acidez, exp. Como ácido láctico	%(exp. En ácido Láctico)	Máx. 0.45

c. Requisitos microbiológicos

Para las evaluaciones microbiológicas las especificaciones están referidas a un batch de producción y la unidad de muestra equivale a una unidad de 410 g. Las especificaciones microbiológicas a las que están sujetos estos productos, serán las expresadas en las Normas Técnicas 202.002.

Requisitos microbiológicos:

Ensayo	Método de ensayo	Especificación		
Aerobios mesofilos (ufc/ml)	FIL – IDF – 100B AOAC 989.10	N	C	m
		5	0	100

FUENTE: NTP N° 202.002. /AD 1: 2010.

Dónde:

- n:** Número máximo de unidades de muestra que deben ser examinadas de un lote de alimentos para satisfacer los requerimientos de un plan de muestreo particular.
- m:** Es un criterio microbiológico que separa buena calidad de calidad defectuosa.
- C:** Es el número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa. Cuando encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.

Características organolépticas:

ANÁLISIS	ESPECIFICACIÓN
Color	<u>Blanco – Crema</u>
Olor	Agradable, libre de olores extraños.
Sabor	Agradable, ligeramente dulce, y libre de sabores extraños a su naturaleza.
Aspecto	Líquido uniforme.

Fuente: NTP N° 202.002. /AD 1: 2010.

Contenido de mínimos de nutrientes (100 grs.)

Descripción		Contenido
<u>VITAMINAS</u>		
Vitamina A	ug/100 g de retinol	Mín.200
Vitamina A ug	mg./100 g	Mín.8.5
Niacina	mg./100 g	Mín. 0.31
<u>MINERALES</u>		
Hierro	mg./100 g	-----
Calcio	mg/100 g	Mín. 220
Fósforo		Mínimo 180.00
Zinc	mg./100 g	-----

Norma Técnica NTP N° 202.002. /AD 1: 2010.

5. MODO DE PREPARACION:

Hacer hervir agua en la cantidad requerida por beneficiario de 225.40 ml por ración, agregar 24.60 ml de leche evaporada entera, opcionalmente puede adicionar azúcar al gusto, mezclar y servir.

ITEM III: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

1. GENERALIDADES:

La mezcla de hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha azucarada enriquecida con vitaminas y minerales, debe ser cuidadosamente balanceado para que otorgue al alimento un valioso poder energético y nutricional, dadas las características del proceso productivo, el alimento brindado deberá ser de buen color, olor y sabor de calidad que los beneficiarios sugieran en coordinación con el Programa de Vaso de Leche, sin la existencia de preservantes.

Así mismo en conjunto con el insumo leche evaporada entera, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-DM/SA y la ley 27470 Artículo 4.

Uso de azúcar: Se deberá tener en cuenta que el porcentaje de calorías provenientes del azúcar no supere el 10% de energía total recomendada por la Organización Mundial de la Salud.

2. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LA RACIÓN

La ración establecida por la Municipalidad debe cumplir los valores nutricionales señalados a continuación:

Valores nutricionales del producto terminado en 100 gr.

Total Energía	Mínimo 339.54Kcal
Proteínas	Mínimo 10.69 gr.
Grasas	Mínimo 4.296 gr.
Carbohidratos	La diferencia
Saponina	Ausente

Fuente: Tabla Peruana de composición de alimentos 2013.

Requerimiento mínimo de vitaminas y minerales por ración/día

VITAMINAS	EN RACION / DIA
Vitamina A – ug de retinol ¹	Min. 425
Vitamina C – mg	Min. 41.5
Tiamina (Vitamina. B ₁) – mg	Min. 0.45
Riboflavina – mg	Min. 0.49
Vitamina B6 - mg	Min. 0.60
Vitamina B12 – ug	Min. 0.46
Niacina – mg	Min. 5.85
AcidoFolico – ug	Min. 41.25
Hierro – mg	Min. 10.00
Yodo – ug	Min. 42.00
Calcio – mg	Min. 465.0
Fosforo – mg	Min. 390.0
Zinc – mg	Min 9.10

Fuente: Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

Requisitos físicos sensoriales

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA REQUERIDAS
Color	Característico (Crema)
Olor	Característico
Sabor	Característico
Aspecto	Hojuela Entera

- Las hojuelas de quinua deberán estar libres de saponina.

3. REQUISITOS FÍSICO QUÍMICOS

Los criterios físico químicos de implicancia sanitaria de las hojuelas a base de granos (quenopodiáceas) que requieren cocción se sustentan en la R.M N° 451-2006-MINSA

PRODUCTO	Máximo % de humedad	Máximo % de acidez (*)
Hojuelas a base de granos (quenopodiáceas) que requiere de cocción.	13.5	0.2

(*) Expresada en ácido sulfúrico.

4. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS.

Se deberá cumplir con los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad, expresado en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA del 17 de mayo de 2006. Para productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción como hojuelas, otros similares.

PRODUCTOS CRUDOS, DESHIDRATADOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN COMO HOJUELAS, HARINAS, OTROS SIMILARES.						
AGENTE MICROBIANO	CATEGORIA	CLAS E	N	C	Limite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ²	10 ³
BacillusCereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levadura	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella /25g	10	2	5	0	0	-

Donde:

N: Número de unidades de muestras para examinar.

C: Número máximo permitido de muestras de unidades de muestras defectuosas entre m y M

m: Límite mínimo aceptable para determinar C.

M: Límite máximo permisible para determinar C.

5. ENVASE: Inmediato o Bolsa

- Deberán ser envasados en bolsas de capacidad de 500 gramos.
- El envase interior debe ser bolsa litografiadas de polietileno, polipropileno / polietileno coextruido de 1 a 3 milésimas de pulgadas de espesor, sellado herméticamente en salvaguarda de las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto.
- El envase primario que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libres de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.
- Los sachets en los cuales se presentará el producto llevarán impresos los datos exigidos en la Norma Técnica NTP. 209.038:2003 "Etiquetado de alimentos Envasados" y la NTP 202.085.
- Las bolsas deben ser litografiadas de polietileno, polipropileno / polietileno coextruido de 1 a 3 milésimas de pulgadas de espesor y los sacos de polietileno, polipropileno / poliyute.

6. MODO DE CONSERVACIÓN Y PERIODO DE VIDA ÚTIL

El producto no requiere refrigeración.

Conservado en un ambiente fresco y seco.

El periodo de vida útil del producto no debe ser menor a 3 meses contados a partir de su fecha de entrega en el almacén, ni mayor de 12 meses contados desde su fabricación y/o elaboración.

- ❖ El postor deberá presentar en su expediente el Certificado de Vida Útil del producto Objeto de la convocatoria con la finalidad de ser verificado.

7. ROTULADO: (Art. 14° RM N° 451-2006-MINSA)

En cada bolsa primaria del producto especificar claramente lo siguiente:

“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059)
- FECHA DE VENCIMIENTO - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA”

“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

- a) Municipalidad Distrital De Uchiza
- b) Distribución Gratuita
- c) Prohibida su venta
- d) Nombre del Producto
- e) Fecha de Producción, fecha de vencimiento. Formato: MES-AÑO. El mes deberá indicarse con letras para que no induzca a confusión al consumidor.
- f) Registro sanitario del Producto
- g) Peso neto del Producto. (500Gr)
- h) Información Nutricional.
- i) Código de Identificación del lote.
- j) Nombre y Dirección del Proveedor.
- k) Indicaciones de preparación en castellano y/o grafico de secuencias de la forma de preparación.
- l) Lista de Ingredientes por orden decreciente de proporciones.

Así mismo, deberá incluirse en el paquete del producto a ofertar el siguiente mensaje:

“Durante los 6 primeros meses, solo leche materna” y “Alimentación Complementaria a partir de los seis meses” (de acuerdo a los establecidos a la Recomendación N° 11 del Informe 656-2010-CG/PSC-IM)

8. FRECUENCIA DE LA DISTRIBUCIÓN

Conforme indica el tercer párrafo del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley n° 27470, el abastecimiento es obligatorio los siete (07) días de la semana a los niños. Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la entrega de la ración alimenticia en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución Los comités de Vaso de Leche, recibirán los productos para una atención mensual.

9. CERTIFICACIÓN:

Los certificados de calidad sanitaria e inocuidad de los lotes del **producto recepcionado** deberán ser emitidos por Laboratorios acreditados por INACAL y por cada lote de entrega. (Resultados de Análisis físico químicos, organolépticos y microbiológicos).

10. CONTROL DE CALIDAD:

En cumplimiento estricto a las normas de salubridad de Higiene en la elaboración de los productos, la Fábrica de procesamiento hará uso de Agua potable con la finalidad de garantizar la inocuidad del producto durante la producción.

- ❖ El postor deberá presentar en su expediente los Certificados Bacteriológicos, Parasitológicos Viroológicos de Agua de la Planta de producción y Certificado de calidad de bolsas.
- ❖ Con la finalidad de que la Entidad adquiera productos inocuos y por ser responsabilidad la salud de los beneficiarios el postor deberá presentar en su expediente la Tarjeta de control de Manipulador de Alimentos actualizados de los personales que laboran en la Fábrica, también Certificado de las Áreas de Producción y superficies Inertes.

El cumplimiento de las condiciones de calidad establecido será garantizado mediante Certificado de conformidad o calidad realizadas por Instituciones autorizadas ante **INACAL** y los mismos que deberán ser entregados a la Oficina de Abastecimiento, a fin de proceder al pago correspondiente por las entregas – recepción efectuada.

11. MODO DE PREPARACION:

Hacer hervir agua en la cantidad requerida por beneficiario de 202 ml por ración, agregar 48. Gr de la mezcla de hojuelas precocida de avena, quinua, kiwicha azucarada enriquecida con vitaminas y minerales, opcionalmente puede adicionarse azúcar al gusto clavo canela, mezclar dejar hervir removiendo constantemente por un espacio mínimo de 8 minutos y servir.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	<u>PARA EL ITEM N° I: LECHE FRESCA DE VACA.</u>
	<ul style="list-style-type: none"> a) Copia simple del certificado oficial de vacunación contra rabia expedido por SENASA, del presente año. b) Copia simple de la Constancia de inspección sanitaria, emitida por la Dirección Regional de Salud San Martín, del presente año.
	<u>PARA EL ITEM N° II: LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 GRAMOS.</u>
	<ul style="list-style-type: none"> a) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA. b) Copia del Certificado de Fumigación de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Fumigación son Desratización, Desinsectación y Desinfección. c) Carta de autorización de ser Distribuidor autorizado emitido por el fabricante, dirigido a la Municipalidad Distrital de Uchiza. d) Copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta. Vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por una entidad acreditada ante Instituto Nacional de Calidad – INACAL. e) Certificado oficial de Inspección Técnica de aplicación del Sistema HACCP de planta donde se elabora el producto, de acuerdo al R.M N° 449-2006-MINSA, debe ser expedido por certificadora acreditada ante Instituto Nacional de Calidad – INACAL y estar vigente a la fecha de la presentación de propuestas. f) Copia del certificado de agua de la planta de producción y/o almacén del Distribuidor en la que se consigne certificado Microbiológico y Metales pesados emitido por entidad del Estado.
	<u>PARA EL ITEM III: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES</u>
	<ul style="list-style-type: none"> a) Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, vigente hasta la culminación del cronograma de entrega según el contrato en donde se identifique la línea de PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, en la que debe estar inmerso el nombre del producto: Mezcla de harinas precocidas de quinua, kiwicha, harina de plátano, proteína de soya azucarada y fortificada con vitaminas y minerales. b) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá hacer mención el nombre del fabricante, vida útil de 12 meses, emitida por DIGESA, Vigente al proceso de selección no se aceptarán registros sanitarios con denominación diferente al objeto de la convocatoria. c) Copia del Certificado de Fumigación de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas adjuntar certificado, ficha técnica, Autorización Diresa y plan de Desinfección Desratización, Desinsectación, Desinfección, firmado por un Ing. De Industrias Alimentarias. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto con todos los requisitos solicitados. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Fumigación son

	<p>Desratización, Desinsectación, Desinfección, limpieza y Reservorio de Agua, y Limpieza de Ambientes.</p> <p>d) Certificado emitido por entidad acreditada por Instituto Nacional de Calidad – INACAL y/o Declaración Jurada emitida por el Representante Legal sobre los aportes Físico-Químico, Microbiológico, Organoléptico. Dicha declaración jurada debe de constar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, caso contrario corresponderá su descalificación. <u>Esto no exige que, en la oportunidad de cada entrega, se entregue los certificados físico químico y microbiológico, dichos análisis a través de Certificación de Conformidad y/o calidad ya que fueron incluidos en la determinación del valor estimado.</u> Una declaración jurada bastará para acreditar la ausencia de saponina de los productos ofertados, sin perjuicio de que la Entidad requiera la presentación de dichos documentos en la oportunidad de cada entrega, ya que fueron incluidos en la determinación del valor estimado.</p> <p>e) Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta. Vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por una entidad acreditada ante Instituto Nacional de Calidad – INACAL. Para acreditar procesamiento primario bastara la presentación de un tercero y presentara los siguientes documentos: Los productos primarios deberán presentar la autorización sanitaria, y Carta Legalizada de compromiso de suministro de alimentos de productos primarios.</p> <p>f) Certificado oficial de Inspección de aplicación del Sistema HACCP de planta donde se elabora el producto, debe ser expedido por certificadora acreditada ante Instituto Nacional de Calidad – INACAL y estar vigente a la fecha de la presentación de propuestas.</p> <p>g) Para acreditar procesamiento primario se presentará autorización sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA, en la que deberá estar inmerso como mínimo los siguientes productos: Quinoa, kiwicha, plátano. En caso que se limita a realizar el procesamiento primario se considerara valido la presentación del referido documento perteneciente a un tercero o la empresa quien realiza dicha etapa por lo que se acreditara con Carta de compromiso de suministro de alimentos de productos primarios Legalizado y Carta de autorización para el uso de documentos. Legalizado emitido por la empresa quien realiza el procesamiento primario.</p> <p>h) Protocolo sanitario preventivo de bioseguridad frente al covid-19 de la empresa productora firmado por un ingeniero alimentario.</p> <p>i) Certificación de inspección sanitaria de transporte. (condición del transporte, limpieza y desinfección, estiba, higiene del personal, capacitación en higiene de alimentos. De acuerdo al D.S.007-98 reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y R.M.451-2006/MINSA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditara mediante Certificados, constancias y otros.</p>
--	---

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) Veces EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A TRES (3) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>ITEM I y II: Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada Entera, leche evaporada modificada en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p>ITEM III: Productos a base de hojuelas de avena Mezclas de cereales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte</p>

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

IMPLEMENTACION DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL ACOPIO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

I. PARA EL PROVEEDOR:

1.1 INTRODUCCION

Establecer un protocolo de actuación para las actividades ganaderas, que permita la adecuación al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud MINSA, para evitar la transmisión del COVID-19, así como el procedimiento a seguir para la identificación y atención oportuna en caso de detectarse un caso sospechoso, probable o tomar conocimiento de un caso confirmado o descartado entre los productores o trabajadores del sector ganadero.

1.2 OBJETIVO

- Para prevenir la propagación del COVID-19, durante la actividad de los productores, acopiadores, distribuidores y beneficiarios del programa vaso de leche.
- Los lineamientos generales y específicos, están alineados con los siete lineamientos promulgados para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 (RM-239-2020-MINSA).

1.3 FINALIDAD

Para regular las medidas de prevención, seguridad y protección para garantizar la protección sanitaria durante la actividad de acopio, transporte y la distribución de los productos del programa de vaso de leche y así evitar el contagio y propagación de COVID 19.

Por otro lado, como para garantizar y fiscalizar el cumplimiento de un servicio de atención de calidad con higiene, inocuidad, prevención de riesgo y la salud pública.

II. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD OBLIGATORIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA EJECUSION Y LA DISTRIBUCION DE LECHE FRESCA DE VACA

2.1 INDUMENTARIAS

Para manipular los alimentos debe contar con la indumentaria de protección obligatorio.

- Mascarilla
- Protector mameluco impermeable blanco
- Gorra desechables anti polvo
- Cubre calzados descartable

2.2 INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

- Lavarse las manos y/o desinfectalas al ingresar y regresar del trabajo de campo.
- Refuerza la limpieza y desinfección de la maquinaria, utensilios y zonas de trabajo en las que hubo concentración de personas.
- Durante el uso de las maquinarias, no compartas las cabinas de las cisternas. Éstas deben ser utilizados por una sola persona.
- En galpones, establos, almacenes y/o cualquier otra instalación o dependencia, Realizar la limpieza y desinfección, principalmente de las manijas de las puertas, muebles, pisos, teléfonos, etc. Para esto puede usarse lejía de uso doméstico.
- En la maquinaria y vehículos, desinfectar con frecuencia los asientos y tapicerías, volantes, asideros, agarraderas, mandos, ventanas y otros, con productos desinfectantes.
- Al trasladar carga de productos, realiza la desinfección de los vehículos al ingreso y salida del predio.
- El personal dedicado a la carga y descarga de la leche al momento de distribuir, debe hacer uso obligatorio de mascarilla y guantes. Lo mismo se aplica para el conductor del vehículo.

2.3 EN EL MOMENTO DE ACOPIO, RECEPCION Y LA DISTRIBUCION

- Lavarse las manos, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o papel desechable, al estornudar o toser.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, sin haberte lavado las manos.
- Evitar el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Ante la presencia de síntomas leves (tos, dolor de garganta y fiebre), quédese en casa y comuníquese con el número 113.
- Cúbrase al toser y lávese las manos. De ser posible permanezca en casa.
- Ante la presencia de síntomas severos (dificultad respiratoria y fiebre alta), comuníquese al 113.
- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- No auto medicarse.

- Botar a la basura los pañuelos desechables que haya utilizado.
- Salir lo menos posible.
- Si trabajas con más gente, ya sea de la familia o con trabajadores externos, debe recordarles a todos tomar medidas de precaución y seguir los protocolos sanitarios.
- Mantener el distanciamiento de persona a persona de 2 metros; evitar la aglomeración.

2.4 RECOMENDACIONES.

- En caso de LAS ASOCIACIONES, estas deben garantizar la provisión de materiales y equipo para la limpieza y desinfección de todos los ambientes en el centro de trabajo, así como de los materiales, equipos y maquinaria en uso. Además, debe disponer de puntos de colocación y manejo de residuos potencialmente contaminados.
- EL PROVEEDOR GANADOR, deberán capacitar al personal de limpieza en los riesgos y medidas de protección necesarios para su puesto en el contexto de la limpieza de ambientes en la emergencia sanitario por COVID-19; así como del manejo de la adecuada disposición de los residuos potencialmente contaminados. El personal de limpieza deberá contar con el EPP necesario; y se debe establecer el cronograma de limpieza según área y temporalidad.
- En caso de tercerización del servicio de limpieza, la empresa ganadera debe proveer a la empresa tercerizada del listado de sustancias de limpieza que se emplearán en sus áreas según el tipo de riesgo, así como del calendario de limpieza pormenorizado. Asimismo, exigir que el personal de limpieza cuente con el equipo de protección personal adecuado y la capacitación para la desinfección y protección en el contexto de la emergencia COVID-19.
- Todos los ambientes donde se realizan actividades ganaderas deben permanecer limpios y desinfectados; para ello el empleador o quien designe como responsable del plan COVID-19 debe definir la frecuencia y el sistema de limpieza y desinfección adecuado para mantener las instalaciones y superficies libres de COVID-19. En caso de encontrar dificultades para la desinfección de estos ambientes, se debe garantizar la limpieza y desinfección de los ingresos y salidas a estas instalaciones, con la finalidad de evitar la contaminación del interior de los mismos.
- El cumplimiento de este lineamiento debe ser verificado previo al inicio de las labores diarias y comunicado a las personas que desarrollen actividades en estas instalaciones.
- Para actividades ganaderas, se comprende como ambientes de trabajo a las instalaciones de cría y recría de ganado y otros animales destinados para producción, salas de ordeño, salas de procesamiento de lácteos, corrales, galpones, centros de acopio de ganado, transporte para el traslado de animales, transporte para el traslado de alimento balanceado y de forraje verde e instalaciones de almacenamiento.
- En caso de productores individuales, procurar adaptar las medidas recomendadas de limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, producción y almacenamiento.

2.5 CONSIDERACIONES

- Las personas que realizan la estiba, desestiba y entrega de los alimentos deberán encontrarse en buen estado de salud (no evidenciar signos o síntomas de enfermedades respiratorias) y no pertenezcan a los grupos de riesgo (enfermedades: asma, hipertensión, obesidad), gestantes y adultos mayores
- Así mismo, dicho personal, deberá usar vestimenta adecuada: casaca y/o polo manga larga, pantalón largo, calzado (todo en color blanco); y de forma obligatoria: gorro protector, mascarilla, guantes, todo de primer uso.
- OBLIGATORIO: Estibadores y otro Personal que tenga contacto directo con los alimentos, deberá contar con Carnet de Sanidad VIGENTE. El mismo que deberá ser presentado al momento de la entrega de los alimentos.
- Antes del inicio de estiba, desestiba y entrega de los alimentos, deberá todo el personal interviniente, de manera obligatoria deberá realizarse el lavado de manos respectivo, utilizando agua a chorro, jabón, papel toalla y por último desinfectar con alcohol líquido o en gel.
- Así mismo, deberán realizar la entrega de forma ordenada, y asegurando el distanciamiento de personas (más de 1 metro). Evitando la aglomeración de personas.

Obligatorio cumplimiento según Resolución Ministerial 87-2020-MIDIS

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM I: LECHE FRESCA DE VACA

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	80 puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		20 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a los valores nutricionales en concordancia con las especificaciones técnicas</p> <p>Materia Grasa</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor a 3.30 5 puntos ▪ Menor o igual a 3.30 3 puntos <p>Proteínas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor a 5 5 puntos ▪ Menor o igual a 5 3 puntos <p>Densidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 1.029 -1.034 gr/ml 5 puntos ▪ Mayor 1.034 gr/ml 3 puntos <p>Calorías</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor a 65 kcal 5 puntos ▪ Menor o igual a 65 kcal 3 puntos <p><u>Acreditación:</u> Se Acreditará mediante copia del análisis de laboratorio, del presente año.</p>	20 Puntos	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos⁹

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN ¹⁰		50 puntos
B.	MEJORA A LOS VALORES NUTRICIONALES	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a los valores nutricionales en concordancia con las especificaciones técnicas</p> <p>Materia Grasa</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor o igual a 7.51 % 5 puntos ▪ Menor 7.50 % 3 puntos <p>Proteínas en los sólidos no grasos (% m/m)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor o igual a 34.01 % 5 puntos ▪ Menor 34.00 % 3 puntos <p><u>Acreditación:</u> Se Acreditará mediante certificado de calidad vigente a la presentación de propuestas.</p>	10 Puntos
C.	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	

¹⁰ Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del Programa.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN ¹⁰		50 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el porcentaje de componentes nacionales del bien materia de la presente convocatoria</p> <p>Declaración Jurada de Componentes Nacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 95.01% a 100.00% 5 puntos ▪ De 91.01% a 95.00% 3 puntos ▪ De 90.01% a 91.00% 1 puntos <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y/o certificado de calidad del postor</p>	5 Puntos
D.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará las condiciones de procesamiento</p> <p>Certificado De Capacidad De Planta (Turno: 8horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Menor a 4.99 T/turno 01 puntos ▪ De 5.00 T/turno a 7.99T/turno 02 puntos ▪ De 8.00T/turno a mas 05 puntos <p>Certificado Oficial De Inspección Higiénico Sanitario De Transporte Oficial</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Igual a 100.00 10 puntos ▪ De 90.00 a 99.99.00.....05 puntos <p><u>Acreditación:</u> Se Acreditará con copia del certificado de inspección, expedido por una Certificadora acreditada por INACAL.</p>	15 Puntos
E	PRUEBA DE ACEPTABILIDAD	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la preferencia del consumidor por el producto ofertado, materia de la presente convocatoria. (ANEXO 10)</p> <p>Preferencia del consumidor</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 99% a 100.00% 20 puntos ▪ De 97% a 98.99.00% 10 puntos ▪ De 95% a 96.99% 5 puntos <p><u>Acreditación:</u> Se Acreditará con copia del certificado de aceptabilidad.</p> <p>Se acreditará con copia simple y legible de Certificado de Aceptabilidad y adjuntar acta de realización de la prueba de aceptabilidad.</p> <p>(La prueba de aceptabilidad se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 10 de las presentes bases).</p>	20 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

**ITEM III:
HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA AZUCARADA ENRIQUECIDAS
CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN DE 1/2 KG)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN¹¹		50 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a las mejoras de valor nutricional del producto ofertado el cual debe mejorar el requerimiento establecido en las Especificaciones Técnicas</p> <p>Proteínas (g)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 13.60gr a más 5 puntos ▪ De 12.51gr a 13.59gr 3 puntos ▪ De 12.35gr a 12.50gr 1 punto <p><u>Acreditación:</u> Se Acreditará mediante certificado de calidad vigente a la presentación de propuestas.</p>		5 Puntos
C. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el porcentaje de componentes nacionales del bien materia de la presente convocatoria</p> <p>Declaración Jurada de Componentes Nacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 93.00% a 100.00% 5 puntos ▪ De 90.00% a 92.99% 3 puntos <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y/o certificado de calidad del postor</p>		5 Puntos
D. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		

¹¹ Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del Programa.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN ¹¹		50 puntos
<p>Evaluación: Se evaluará las condiciones de procesamiento</p> <p>Capacidad de Planta (turno: 8 horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 8.00T/turno a más 05 puntos ▪ De 5.00 T/turno a 7.99T/turno 03 puntos <p>Certificado Oficial De Inspección Higiénico Sanitario De Transporte Oficial</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Igual a 100.00.....10 puntos ▪ De 95.00 a 99.99.00..... 05 puntos <p>Capacidad de Inspección de Capacidad de Envasado Automático</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 2.55 Tm/ Hora más 05 puntos ▪ De 1.00 a menos de 2.54 TM/Hora.....03 puntos <p>Acreditación: Se Acreditará con copia del certificado, expedido por una entidad acreditada por INACAL.</p>		20 Puntos
E. PRUEBA DE ACEPTABILIDAD		
<p>Evaluación: Se evaluará la preferencia del consumidor por el producto ofertado, materia de la presente convocatoria. (ANEXO 10)</p> <p>Preferencia del consumidor</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De 99% a 100.00% 20 puntos ▪ De 97% a 98.99.00% 10 puntos ▪ De 95% a 96.99% 5 puntos <p>Acreditación: Se Acreditará con copia del certificado de aceptabilidad.</p> <p>Se acreditará con copia simple y legible de Certificado de Aceptabilidad y adjuntar acta de realización de la prueba de aceptabilidad.</p> <p>(La prueba de aceptabilidad se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 10 de las presentes bases).</p>		20 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

CONTRATO N°-2021-MDU

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHIZA**

ITEM N°

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [bienes para la **Adquisición de Productos para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Uchiza – ITEM N°.....**], que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20160770032, con domicilio legal en Av. Atahualpa N°750, distrito de Uchiza, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de bienes para la **Adquisición de Productos para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Uchiza – ITEM N°.....**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

ÍTEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
I	Leche fresca de vaca	Litro	83,037.50		
II	Leche evaporada entera x 410 gramos.	Lata de 410 gr	50,040		
III	Hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha azucarada enriquecida con vitaminas y minerales (presentación de 1/2 kg)	Kilo	37,530		

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **pagos periódicos**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **responsable de Almacén** y la conformidad será otorgada por la **GERENCIA DE DESARROLLO**

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SOCIAL previo Informes Técnicos del Sub Gerente de Programas Sociales y el responsable del Programa de Vaso de Leche; en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Dirección : Av. Atahualpa N°750, distrito de Uchiza, provincia de Tocache,
departamento de San Martín
Teléfono : 042 – 630107
Correo : municipiodeuchiza@gmail.com
Electrónico

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

Dirección : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL
POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL
PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
Teléfono :
Correo :
Electrónico

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Uchiza al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :			Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶			Sí		No
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :			Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷			Sí		No
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :			Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA - MDU

LP N° 001-2021-MDU

"Adquisición de Productos para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Uchiza"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

La prueba de aceptabilidad se realizará de acuerdo a la **Ley del Programa Vaso de Leche (Ley 24059)** y asimismo de acuerdo a las normativas de carácter sanitario a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Procedimiento para la prueba de aceptabilidad:

- a) La Prueba de Aceptabilidad se ejecutará durante el periodo comprendido desde la integración de Bases hasta un día antes de la presentación de propuestas.
- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido a la Sub Gerencia de Programas Sociales (Responsable del Programa Vaso de Leche) la intención de realizar dicha prueba, indicando la certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las bases integradas para la realización de la referida prueba, dicha solicitud deberá ser presentado en mesa de partes virtual de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA - MDU, precisándose nombres y apellidos completos del solicitante, número de DNI, colocar de manera concreta el asunto, firma escaneada de quien solicita el trámite, el cargo deberá ser escaneado y remitido a los correos: vargas.cm3@gmail.com y Misael_22sv@hotmail.com, dentro de los plazos establecidos.
- c) El Responsable del Programa Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de los Comités del Vaso de Leche convocará a los beneficiarios, asimismo verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito al que pertenecen al programa vaso de leche. **Los beneficiados que participaran de dicha prueba deben encontrarse en condiciones óptimas de salud (evitando personas con comorbilidad, tales como: obesidad, diabetes, cáncer, asma, etc), para ello antes de iniciarse la prueba a todos los participantes se les tomara la temperatura corporal el cual debe estar dentro de los valores normales, asimismo se les proporcionara alcohol en gel para una correcta desinfección de manos.**
En caso se detecte de que algún beneficiado presente fiebre, estornudos, y síntomas relacionados con el COVID-19 serán retirados automáticamente de la prueba y serán conducidos a un centro de salud en compañía de un familiar adulto. Todos los beneficiados deberán usar mascarilla y asimismo mantendrán el 1.5 metros de distancia entre ellos.
- d) Las certificadoras seleccionaran en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- e) Considerando que los degustantes serán beneficiarios, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar su certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes.
- f) El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de la realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. **Ya que habrá manipulación de alimentos las certificadoras deberán cumplir con los protocolos sanitarios correspondientes, tales como el uso de mascarillas y correcta desinfección de manos. De considerarlo necesario también se podrán hacer uso de mamelucos, guantes y lentes. Todos los utensilios a utilizar que tengan contacto con los beneficiados deberán ser de un solo uso (desechables), asimismo durante la repartición de las muestras se debe respetar el 1.5 metros de distancia. Los miembros de la certificadora deben encontrarse en condiciones óptimas de salud a fin de proteger la salud de los participantes.**
- g) El responsable del PVL, así como los representantes de los comités de vaso de leche no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, solo

podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA y asimismo verificarán el cumplimiento de los protocolos sanitarios.

- h) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba.
- i) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.
- j) Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, **se deberá establecer que la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la entidad con ocasión de la integración de bases** y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados, conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de la evaluación.

Nota:

- Se realizará la prueba de aceptabilidad con productos que se encuentren vigentes dentro de su periodo de vida útil, respaldados con sus respectivos certificados microbiológicos.
- La prueba de aceptabilidad deberá desarrollarse en la mayor brevedad posible, en un lapso no mayor a 40 minutos (pudiendo alargarse de acuerdo a la cantidad de participantes inscritos).
- Se encuentra totalmente prohibido el contacto físico.
- En caso se detecte que alguna de las certificadoras no cumple con los protocolos sanitarios, serán excluidos automáticamente de la prueba.
- La prueba de aceptabilidad se realizará en espacios limpios y desinfectados.

CRONOGRAMA:

- Hasta 1 día antes de la realización de la prueba de aceptabilidad. Presentación de solicitud indicando la intención de realizar la prueba de aceptabilidad y comunicando a la certificadora u organismo que lo representara
- Realización de la prueba de aceptabilidad: **01 días hábil** antes de la presentación de propuestas.
- Hora 10:00 a.m.

Realización de la prueba

Lugar: **Casa Multisectorial – Telecentro** – Planta de procesamiento de cacao - Av. Marceliano Álvarez

Sera efectuada en una misma hora, fecha y lugar y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados.

MODO DE PREPARACIÓN: De acuerdo a lo señalado en los términos de referencia, establecidos en el capítulo III de las presentes bases.